



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 027-2023-GORE-ICA/GGR

Ica, 02 ENE. 2023

Visto; la Resolución Gerencial General Regional N° 277-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 20 de diciembre de 2022, Memorando N° 026-2023-GORE-ICA/GGR-SGE, Nota N° 026-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH, Informe N° 026-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a), del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, los literales c) y d) del artículo 21° de la Ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones es "Designar y cesar al Gerente Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2023-GORE-ICA/GR, de fecha 01.ene.2023, se designó al Ing. Gabriel Hernán Calderón Vivar, en el cargo de Gerente General de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023-GORE-ICA/GR, de fecha 01.ene.2023, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ica, delegó al Ing. Gabriel Hernán Calderón Vivar, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los Cargos de Confianza y/o funcionales; Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; así como dar por concluido el vínculo laboral cualquiera fuera su régimen; con excepción del Gerente General Regional";

Que, conforme a la Ley N° 31419 y su reglamento el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 182-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 04 de octubre de 2022, se designó al C.P.C. Víctor Américo Astorga Ramos, en el cargo de Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Memorando N° 026-2023-GORE-ICA/GGR-SGE, se solicitó a la Sub Gerencia de Gestión de los Recursos Humanos, se sirva evaluar el Curriculum Vitae del Abog. Eduardo Martín Alonso Bendezu Rezkalah, a fin de ocupar el cargo Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, obteniendo respuesta mediante Nota N° 026-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH, donde se adjunta el Informe N° 026-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA donde se precisa que el profesional evaluado cumple con el perfil para dicho puesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y los documentos de gestión del Gobierno Regional de Ica.





Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 02 de enero del 2023, la designación del **C.P.C. VÍCTOR AMÉRICO ASTORGA RAMOS** en el cargo de **DIRECTOR REGIONAL** de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional de Ica, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley (R.D N° 001-78-INAP/DNP-UN, que aprobó el Manual Normativo N° 55-78 "Entrega de cargo").



ARTICULO 2.- DESIGNAR a partir del 02 de enero del 2023, al **ABOG. EDUARDO MARTIN ALONSO BENDEZU REZKALAH**, en el cargo de **DIRECTOR REGIONAL** de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión; correspondiéndole el nivel remunerativo de acuerdo a Ley.



ARTICULO 3°.- PRECISAR, que los profesionales descritos en los artículos precedentes deberán presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Intereses, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de su inicio y cese de gestión.

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo regional que se opongan a la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales descritos en los artículos 1°, 2° y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

ARTICULO 6°.- DISPONER la presente publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Gobierno Regional de Ica

ING. GABRIEL HERNAN CALDERON VIVAR
GERENTE GENERAL REGIONAL